



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/04/14 Hs. 14:45
Numero:	359 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 91 /2014

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 24 de Abril de 2014.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 30 de Abril de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

Una vez más personal del correo local nos expresó su inquietud para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2773, que indica que todo frentista debe colocar obligatoriamente buzones en la puerta de su casa, entre otros cosas como una medida de seguridad para evitar el ingreso de personas desconocidas al patio, u otros sitios de su vivienda. Si bien esta situación ya ha sido planteada oportunamente al Ejecutivo Municipal, insistimos una vez más para que se efectivice una campaña municipal que le indique al vecino la importancia de dar cumplimiento a lo que indica dicha ordenanza, con la aplicación de sanciones si ésta no se cumpliera.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal BMPF
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- REQUERIR del Poder Ejecutivo Municipal para que a la mayor brevedad, dé cumplimiento a lo normada en la O.M. N° 2773, que indica que todo frentista de calle y/o pasaje está obligado a la colocación o construcción de buzones para la correspondencia.

ARTICULO 2º.- Proponemos que el Municipio efectúe una campaña de información y difusión previa a la aplicación de sanciones por incumplimiento de lo manifestado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia